



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud de Comisionar para entrega de Inmueble
Demandante	Arrendamientos Santa Fe E.U.
Demandado	Jorge Alexander Zapata Manco y Paula Catalina Cano Vásquez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00446 00
Auto	Interlocutorio No. 265
Asunto	Termina por carencia de objeto

En atención al escrito de terminación de las presentes diligencia allegada por el apoderado demandante, Dr. Héctor Alonso Corrales Restrepo, representante legal de Arrendamientos Santa Fe E.U., mediante el cual informa que la parte demandada hizo entrega real y material del inmueble objeto de la Litis, el día 21 de noviembre de 2020, de ahí que lo procedente es la terminación por carencia actual de objeto.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado la solicitud de comisionar para entrega de Inmueble arrendado instaurado por **Arrendamientos Santa Fé E.U.** en contra de **Jorge Alexander Zapata Manco y Paula Catalina Cano Vásquez**, por carencia de objeto.

Segundo. Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>025</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>15 DE FEBRERO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">Leidy Johanna Uribe Rico</p> <hr/> <p align="center">La Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f94ac5cc8b8e197a325d3385478814320e0c750f9b2ea66b827e90a668b8ef85

Documento generado en 12/02/2021 11:00:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**